



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

22 FEB 2022

SECRETARIA
Hora: 8:30 Firma:

21 FEB 2022

Sra. Lisette MARGAS OSTROZA
SECRETARIA

Resolución Directoral

Lima, 18 de Febrero de 2022

VISTO: El Expediente Administrativo con Registro N° 04458-2022, que contiene la Nota Informativa N° 041-2022-OGC-HNDM, a través del cual la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la actualización del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente – Período 2022 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y, el Informe N° 59-2022-OAJ-HNDM;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado, promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios, en el citado plan señala entre sus componentes de garantía y mejora se ha implementado una serie de procesos entre ellos en el Seguridad del Paciente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se modifica el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el mismo que en su Anexo 1 – Glosario de Términos, señala que el Equipo de Trabajo: "Corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc). No formaliza la estructura y su conformación es temporal. El Servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidad, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", con la finalidad de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privada y mixtas del Sector Salud;

Que, el literal a) del numeral 6.1.2 de la norma previamente citada, establece que: "El Secretario Técnico con los demás miembros del equipo, elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por el Titular/ Responsable de la Oficina/ Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, el Responsable de Epidemiología o quien haga sus veces y el Responsable del departamento/ servicio de Enfermería. Se debe incluir la fecha, hora y día en que se aplicará la Ronda de Seguridad del Paciente, sin especificar la UPSS a visitar";



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

21 FEB 2022

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-SA, se definen los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a cumplir en el año 2022 así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, en merito a los precitados dispositivos legales, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el documentos de vistos, solicita la actualización del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - Período 2022 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente - Período 2022, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y de conformidad y con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, y en armonía con las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y la Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA; y la Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente – Período 2022 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| • Director Adjunto de la Dirección General | Presidente |
| • Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Secretario Técnico |
| • Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración | Integrante |
| • Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Integrante |
| • Jefe del Departamento de Enfermería | Integrante |
| • Jefe del Departamento de Medicina Interna | Integrante |
| • Jefe del Departamento de Especialidades Médicas | Integrante |
| • Jefe del Departamento de Cirugía | Integrante |
| • Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia | Integrante |
| • Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico | Integrante |
| • Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos | Integrante |
| • Jefe del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular | Integrante |
| • Jefe del Departamento de Pediatría | Integrante |
| • Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia | Integrante |
| • Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes | Integrante |
| • Jefe del Departamento de Odontología | Integrante |
| • Jefe del Departamento de Patología Clínica | Integrante |





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

21 FEB 2022

Srta. Lissette VARGAS
REDACTARIO

Resolución Directoral

Lima, 18 de Febrero de 2022

y Anatomía Patológica

- Jefe del Departamento de Farmacia
- Jefe del Departamento de Servicio Social
- Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética

Integrante
Integrante
Integrante

Artículo 2°.- Oficializar el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente – Período 2022.

RONDA	FECHA	HORA	DÍA
ENERO	28/01/2022	10:30	Viernes
FEBRERO	16/02/2022	10:30	Miércoles
MARZO	16/03/2022	10:30	Miércoles
ABRIL	20/04/2022	10:30	Miércoles
MAYO	20/05/2022	10:30	Viernes
JUNIO	15/06/2022	10:30	Miércoles
JULIO	20/07/2022	10:30	Miércoles
AGOSTO	17/08/2022	10:30	Miércoles
SETIEMBRE	16/09/2022	10:30	Viernes
OCTUBRE	19/10/2022	10:30	Miércoles
NOVIEMBRE	18/11/2022	10:30	Viernes
DICIEMBRE	16/12/2022	10:30	Viernes



Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 016-2021/D/HNDM de fecha 29 de enero de 2021, por los fundamentos que se expresan en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4°.- La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E. 13274

MAGR/RNVC/GTCP.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - Oficina de Control Institucional
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Estadística e Informática
 - Interesados.
 - Archivo.

